

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL H AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO; HA DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA UNIDAD MÉDICA DENOMINADA CENTRO DE SALUD SAN BUENA AVENTURA, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL H AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO; A DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ASIGNARSE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

CON LA PARTICIPACIÓN DE LICENCIADO AARÓN NAVAS ÁLVAREZ, DIRECTOR DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

PRESIDENCIA DEL DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. La Presidencia agradecer la asistencia de las diputadas y los diputados que conforman la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal y destaca la responsabilidad que han tenido al atender el llamado que en su oportunidad les fue hecho para celebrar esta reunión de estudio, análisis, discusión y, en su caso, dictaminación, así mismo da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación y al público que gentilmente nos acompaña esta su casa, La Casa del Pueblo.

Parar estar en aptitud de dar inicio a la reunión y desarrollar válidamente los trabajos de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal solicito la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. De acuerdo con la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum de esta Comisión Legislativa.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Diputado Presidente, del registro de asistencia se desprende a existencia del quórum, en consecuencia puede usted abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Gracias Secretaría, se declarar la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día jueves veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.

Con sujeción a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión tendrá carácter de público.

Pido a al secretara comunique la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, la propuesta de ordene del día de la reunión es la siguiente:

1.- Análisis de la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al H Ayuntamiento de Toluca, México; ha desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra establecida la unidad médica denominada Centro de Salud San Buena Aventura, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en su caso discusión y aprobación del dictamen.

2.- Análisis de la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al H Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México; a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de México, para asignarse a la Secretaria de Educación, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en su caso discusión y aprobación del dictamen.

3.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. La Presidencia solicita a las diputadas y a los diputados que están de acuerdo que la propuesta sea comunicada a la Secretaria sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan a manifestarlo levantando la mano, en contra, en abstención.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLAN GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Gracias Secretaria, se informa a las y los diputados que se encuentra con nosotros el Licenciado Aarón Navas Álvarez, Director de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a quien le damos la más cordial de las bienvenidas y que hoy nos acompaña por si hubiese alguna inquietud por alguno de ustedes de las y los diputados, entorno a los asuntos del orden del día, que nos pueda dar respuestas y sus comentarios para que se puedan aportar mayores elementos si ustedes lo consideran pertinente.

Gracias señor Licenciado sea usted bienvenido.

En lo concerniente al punto número 1 del orden del día, la Presidencia se permite destacar que con sustento en lo señalado en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXII; LXVIII, LXXII, LXXXII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura en su oportunidad remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen formulado la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca; México; a desincorporar y donar un inmueble propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra establecida la unidad médica denominada Centro de Salud San Buenaventura, esta propuesta ha sido presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Solicito respetuosamente a la Secretaría que pueda dar lectura de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Claro que sí.

CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

Con fundamento en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Toluca, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra establecida la unidad médica denominada Centro de Salud San Buenaventura, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo cuarto, consagra el derecho humano a la protección a la salud que toda persona tiene; el Plan de Desarrollo del Estado de México, 2017-2023, dentro del rubro diagnóstico, salud y bienestar incluyente, dentro del rubro diagnóstico, salud y bienestar incluyente, refiere que el acceso a servicios de salud, medicamentos y vacunas, permite construir familias fuertes, ya que facilita su desarrollo pleno y protege a sus integrantes, así como el ingreso familiar ante eventualidades de la salud, de igual forma, señala que una comunidad sana y protegida puede ser más productiva tanto en la economía familiar, como en el desarrollo de sus comunidades y su entorno.

En este sentido, las demandas de la población del Municipio de Toluca, México, exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las cuales se hará posible el desarrollo integral, tanto del Municipio de Toluca, México como de los municipios aledaños, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El H. Ayuntamiento de Toluca, México y el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Salud del Estado de México, siendo una institución que se encarga de proveer la prestación de los servicios de salud en la entidad, hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Toluca, México, en este sentido, el Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles del Instituto de Salud del Estado de México, por oficio 217B 32301-64-2016, solicitó al Honorable Ayuntamiento de Toluca, México, la donación del inmueble en el que encuentran establecidas en el que se encuentra establecida la unidad médica denominada Centro de Salud San Buenaventura.

El Municipio de Toluca, México, es propietario del inmueble ubicado en la calle Ignacio López Rayón S/N Delegación San Buenaventura, Municipio de Toluca México, con una superficie de 1 mil 719 metros cuadrados y las medidas colindantes siguientes:

Al Norte: 22.5 Metros con calle Rayón.

Al Sur 22.5 Metros con propiedad privada.

Al Oriente 52.40 Metros con propiedad privada y al Poniente 52.40 metros con propiedad privada.

Lo que se acredita con la inmatriculación administrativa número 7361/88 del 25 de octubre de 1988 inscrita entonces registro Público de la propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el asiento 330-7361 a fojas 84, volumen 273, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de noviembre de 1988, con folio real electrónico 264395 la unidad médica denominada Centro de Salud San Buenaventura otorga servicios de medicina general, consulta externa, psicología, nutrición estomatología, programa piloto de interculturalidad y cuenta con una población usuaria de 25 mil 54 derechohabientes.

El ayuntamiento de Toluca México en sesión de cabildo de 27 de julio del 2016 y 17 octubre de 2018 acordó la desafectación y aprobó solicitar a la Honorable Legislatura del Estado la autorización para la desincorporación y posterior donación del predio de referencia a favor del Instituto de Salud del Estado de México en que se encuentra establecida la unidad médica denominada Centro de Salud San Buenaventura.

Es importante señalar que de acuerdo al oficio 401-B (10)77.2016/3360, signado por el delegado del Centro INAH Estado de México el inmueble objeto de la donación carece de valor histórico, no es colindante al monumento histórico ni se encuentra en zonas de monumentos.

En este orden de ideas el Honorable Ayuntamiento de Toluca, México, a través del Presidente Municipal Constitucional se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para hacer el conducto ante esta Legislatura para presentar la iniciativa de decreto respectiva en mérito de las consideraciones planteadas someto a consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Toluca, México a

desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México en el que se encuentra establecida la Unidad Médica Denominada Centro de Salud San Buenaventura.

DECRETO NÚMERO
LA HONORABLE "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Toluca, México, del inmueble ubicado en la calle Ignacio López Rayón S/N en la Delegación San Buenaventura, Municipio de Toluca México, en el que se encuentra establecida la Unidad Médica denominada Centro de Salud San Buenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Toluca, México, a donar el inmueble descrito en artículo anterior a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 1 mil 179 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 22.5 Metros con Calle Rayón.

Al Sur 22.5 Metros con propiedad privada.

Al Oriente 52.40 Metros con propiedad privada y

Al Poniente 52.40 metros con propiedad privada.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivo su autorización en caso contrario revertirá a favor del patrimonio del municipio de Toluca México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial " Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Muchas gracias Secretaria.

Aprovechamos también para da la bienvenida al señor Diputado José Antonio García García, gracias diputado.

Pues damos inicio al análisis de la iniciativa de decreto y esta Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra y pide a la Secretaría se integre el turno de oradores.

Si alguien tuviera algún comentario, no sin antes quisiera referir que en cada una de las carpetas del folder, del folder que se les entrego está el contenido de la iniciativa por parte del municipio de Toluca el documento que acredita la propiedad, la aprobación del cabildo y el documento del dictamen por parte del INAH.

Bueno pues al no haber turno de oradores, le solicito respetuosamente a la Secretaria y con apego a lo señalado en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, previamente la discusión del dictamen, la Secretaría comunicará los antecedentes de iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La iniciativa de decreto fue presentada a la consideración de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso del

derecho contenido en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Le damos la bienvenida al Diputado Juan Jaffet Millán Márquez, gracias señor diputado.

En cumplimiento de las disposiciones procesales aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto que a continuación se acompaña y consulta a los integrantes de la Comisión Legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

Le pediría respetuosamente a la Secretaría pueda dar lectura al dictamen.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la Honorable “LX” Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Toluca México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México en el que se encuentra establecida la Unidad Médica denominada Centro de Salud San Buena Ventura, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, después de haber concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento y resolución de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y LXXVII fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con base en el estudio realizado advertimos que la iniciativa de decreto tiene por objeto recabar la autorización de la legislatura para el H. Ayuntamiento de Toluca, México, para desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra establecida la unidad médica denominada Centro de Salud San Buenaventura.

CONSIDERACIONES

Es competente la “LX” Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto conforme a lo establecido en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que la faculta para desincorporar y autorizar los actos jurídicos que implique la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios.

Desprendemos de la parte expositiva de la iniciativa de decreto que el Ayuntamiento de Toluca, México en sesiones de cabildo de 27 de julio de 2016 y 17 de octubre del 2018, acordó la desafectación y aprobó solicitar a la honorable legislatura del Estado la autorización para la desincorporación y posterior donación del predio de referencia a favor del Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra establecida la Unidad Médica denominada Centro de Salud San Buenaventura, aclarando que el inmueble objeto de la donación carece de valor histórico, no es colindante a algún monumento histórico ni se encuentra en zona de monumentos.

En este contexto estimamos que la solicitud de autorización de la donación del inmueble obedece al interés de ambas instancias, por favorecer la regularidad jurídica del inmueble en el que se encuentra establecida la Unidad Médica denominada Centro de Salud San Buenaventura, propiedad del municipio de Toluca con una superficie de 1,179 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se describen en el proyecto de decreto correspondiente.

En este sentido coincidimos que es necesario garantizar la certeza jurídica del inmueble para facilitar el pleno funcionamiento de Unidad Médica denominada Centro de Salud San Buenaventura que otorga servicios de medicina general, consulta externa, psicología, nutrición,

estomatología, programa piloto de interculturalidad que cuenta con una población usuaria de 25 mil 54 derechohabientes.

Así la iniciativa de decreto contribuye a la vigencia del derecho humano a la protección a la salud, reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo 4 y del que se desprende el deber de la autoridad de garantizar su ejercicio y favorece todas las acciones encaminadas a su fortalecimiento como la presente propuesta que nos ocupa.

Por otra parte encontramos que la iniciativa de decreto se inscribe en el plan de desarrollo del Estado de México 2017-2023 dentro del rubro diagnóstico, salud y bienestar incluyente que precisa que el acceso a servicios de salud, medicamentos y vacunas permite construir familias fuertes, ya que facilita su desarrollo pleno y protege a sus integrantes así como al ingreso familiar ante eventualidades de la salud, agregando que una comunidad sana y protegida puede ser más productiva, tanto en la economía familiar como en el desarrollo de sus comunidades y su entorno.

Desprendemos que la iniciativa de decreto busca dar respuesta a las demandas de la población del municipio de Toluca, que exigen la participación coordinada, entre los órdenes de gobierno con el propósito de aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud.

Estimamos que en la medida en que se atienda con oportunidad las demandas sociales de salud se contribuirá a vigorizar las bases del desarrollo de la población y del propio municipio de Toluca, pues en la medida en que se cuente con mejores servicios de salud se tendrá una sociedad más sana y por ende una mejora calidad de vida de los pobladores.

En nuestra opinión, la iniciativa de decreto es consecuente con este propósito y evidencia la coordinación que en la materia se da entre las dependencias del Ejecutivo Estatal y el municipio de Toluca, pues se ha dado una participación conjunta en la conformación de la propuesta legislativa entre el organismo público y la autoridad municipal por lo expuesto acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma nos permitimos cumplir con los siguientes, resolutivos:

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por lo que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Toluca, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra establecida, la unidad médica denominada Centro de Salud San Buenaventura, contenida en el Proyecto de Decreto, que se adjunta.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso aprobación del Pleno legislativo expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

SECRETARIA

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

PROSECRETARIO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

Y MIEMBROS

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. MARIA DE JESÚS GALICIA RAMOS

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. JUAN JAFETTE MILLÁN MÁRQUEZ

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Muchas gracias Secretaria, le damos la bienvenida a la diputada María de Lourdes Garay Casillas, muchas gracias señora diputada; la Presidencia pregunta a los integrantes de la Comisión Legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el Proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, aclarando que si alguien desea hacer, desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva indicarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. El dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitud, parar la discusión en lo particular, se tienen también por aprobador en lo particular, se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión y en lo concerniente al punto número 2 del orden del día, la Presidencia se permite informar a los integrantes de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, que con fundamento en lo previsto en los artículo 47, VIII, XX, XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 72 y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura en su oportunidad remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por lo que se autoriza al Honorable ayuntamiento de San Antonio la Isla, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de México, para asignarse a la Secretaría de Educación, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, pido a la Secretaría dé lectura a la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Gracias.

CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA "LX" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 51 fracción I y LXXVII fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal, a favor del gobierno del Estado de México, para asignarse a la Secretaría de Educación, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en estricta concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reitera el derecho de todo individuo a recibir educación, para lo cual el Estado de México y los Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y medio superior de forma obligatoria para todos los mexicanos.

El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de San Antonio la Isla, es el instrumento dedicado a la definición de las principales acciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

En el mencionado instrumento se plantea como objetivo general, establecer las bases políticas, sociales y de trabajo de la administración municipal 2016-2018, por medio de un gobierno incluyente, comprometido, cercado a la gente, garantizando la participación de todos los sectores de la sociedad, impulsando los lazos de colaboración con los gobiernos federal y estatal para cubrir las principales necesidades de la población del municipio de San Antonio la Isla, dentro del pilar, gobierno solidario del mencionado plan, se plantearon como estrategias entre otras, ampliar la infraestructura en materia de educación en las diferentes localidades que lo requieran de tal forma que se evite que los alumnos abandonen sus estudios con las consiguientes líneas de acción.

Mejorar la calidad de la infraestructura de las escuelas mediante la construcción de bardas perimetrales y nuevas aulas, así como de mobiliario, sillas, mesas, pizarrones, etcétera y realizar gestiones en el ámbito federal y estatal, con la finalidad de mejorar las condiciones de los alumnos de las instituciones educativas.

El Municipio de San Antonio la Isla, México es propiedad del predio, en donde se encuentra establecida la preparatoria oficial 245, ubicada en el interior del fraccionamiento, ex Rancho San Dimas, de San Antonio la Isla, México, el cual cuenta con una superficie de 5 mil 539 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte 66.10 metros, con avenida San Dimas; al Noroeste 40.57 metros, con avenida San Dimas; al sur 107.85 metros, con lote seis; al este en dos líneas 13.69 metros, con lote seis; 39.95 metros con lote seis; al oeste 37.85 metros, con calle Santa Genoveva.

Lo que se acredita con la escritura número 10400, volumen especial número 325 de fecha 18 de noviembre del 2016, basada ante la fe del licenciado R. Ismael Velasco González, notario público número 100 del Estado de México, registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00058835.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, en sesión de cabildo de 22 de junio y 24 de agosto del 2017 acordó solicitar a la Honorable Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior donación del predio de referencia, donde se encuentra construida la preparatoria oficial 245 a favor del gobierno del Estado de México, para asignarse a la Secretaría de Educación.

Es importante señalar que el delegado del Centro, Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México, por oficio 401.3s.1-201-2017-680, de fecha 22 de marzo del 2017, señala que el inmueble en comento no se considera monumento histórico, sin embargo en el exterior del inmueble se encuentra una barda con valor histórico, por lo que para realizar cualquier obra deberá contar previamente con autorización de este Centro INA Estado de México.

En este orden de ideas el Municipio de San Antonio la Isla, México a través del Presidente Municipal Constitucional se dirigió al ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esta Legislatura para presentar la iniciativa de decreto respectiva en mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Antonio la Isla, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad Municipal a favor del Gobierno del Estado de México para asignarse a la Secretaría de Educación.

**DECRETO NÚMERO
LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Antonio la Isla, México, del predio en donde se encuentra establecida la Preparatoria Oficial 245, ubicado en el interior del Fraccionamiento Ex Rancho Dimas, San Antonio la Isla, México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México a donar el inmueble descrito en artículo anterior a favor del Gobierno del Estado de México para asignarse a la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 5 mil 539 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Norte 66.10 metros con Avenida San Dimas.

Al Noroeste 40.57 metros con Avenida San Dimas.

Al Sur 107.85 metros con Lote 6.

Al Este en dos líneas 13.69 metros con Lote 6, 39.95 Metros con Lote 6.

Al Oeste 37.85 Metros con Calle Santa Genoveva.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso de destino que motivo su autorización en caso contrario revertirá a favor del patrimonio del Municipio de San Antonio México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial " Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

En el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Muchas gracias Secretario.

Iniciamos el análisis.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Disculpas Presidente, Preparatoria oficial 245, ubicación GPS 19.1748914-99.5660971, Bachillerato General CCT 15EBH0434A Turno Matutino.

Nombre del SP. Escuela Preparatoria Oficial número 245, domicilio Avenida San Dimas s/n entre Calle San Francisco de Asís y Calle Lago San Antonio la Isla, Municipio San Antonio la Isla, Colonia Centro, localidad San Antonio la Isla, C.P. 52280 Zona Escolar 010, Director el ST. Faustino Casiano Domínguez y vienen las fotos para que se vea la escuela, es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Gracias Secretaria.

Iniciamos el análisis de la iniciativa de decreto y la presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Se solicita a la Secretaria conforme el turno de oradores.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Diputado Presidente, alguien desea hacer uso de la palabra.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Señor diputado Omar Ortega Álvarez, tiene usted el uso de la palabra.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Gracias Presidente, compañeros y compañeras diputadas de esta comisión Licenciado Aarón Navas Álvarez, Director, bienvenido.

Mi única pregunta es, entiendo la importancia de la desincorporación de este espacio al Gobierno del Estado; pero la pregunta sería solamente en el tema de la barda perimetral, qué se hizo, qué se está haciendo si viene incluida en la desincorporación o cuál es el mecanismo que va a hacer para solicitar o para preservar este monumento, pues nada más.

Sería cuanto mi participación para tener el dato claro.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

No sé si nos permitieran que pudiéramos observar la imagen, yo creo que eso nos va a ayudar a que podamos visualizar mejor como está conformado el predio, ahí está exactamente y le

pediríamos respetuosamente de manera simultánea que en lo que vamos viendo las imágenes pedirle al Licenciado Aarón Navas Álvarez, Director General de Legislación y Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, si nos pudiera verter el comentario en torno a la pregunta del señor diputado. LIC. AARÓN NAVAS ÁLVAREZ. Gracias, muchas gracias, diputado Presidente, Secretaria, diputadas, diputados miembros de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, en principio agradecer el espacio con el que favorecen al Ejecutivo del Estado para comentar alguna inquietud que surja respecto a las iniciativas que están en análisis.

En el caso particular atendiendo al comentario del Diputado Ortega Álvarez, como se refirió en la exposición de motivos, pues efectivamente se trata primero de beneficiar a las personas que ya están estudiando, se trata de un plantel que ya está desde luego en funcionamiento y de manera fundamental lo que se trata es dar certeza jurídica en el sentido de la titularidad de propiedad de este inmueble, lo que permite desde luego que se accedan a programas, recursos estatales, federales y de cualquier índole, también se hace mención en la exposición de motivos Diputado Ortega, que no cuenta el inmueble con valor histórico por parte del INAH, es la certificación que se hace; sin embargo, de manera concreta la barda si tiene este elemento y al respecto el Instituto Nacional de Antropología e Historia suscribió un oficio en el sentido de que da la licencia para que se lleven a cabo los trabajos correspondientes; pero establece determinados lineamientos a los que debe sujetarse pues todos estos labores de consolidación de la obra y de manera muy puntual en cuanto a la barda se debe de tomar ciertos cuidados para no afectar precisamente el carácter de histórico y no dañarlo en ningún sentido.

Termina diciendo, digo son elementos técnicos primero dice que se aprueban los trabajos de apertura de la barda y dice cuáles son las directrices que se deben de seguir, dice que cualquier modificación al proyecto que se apruebe se tiene que aprobar en la bitácora de obra y se designa a una persona responsable del INAH, para cualquier seguimiento, para cualquier duda y desde luego de manera muy puntual refiere que cualquier alteración total o parcial a estos lineamientos que se autorizan traería consigo la cancelación, la cancelación de la licencia, es decir, es una autorización, es un permiso que está condicionado a que no se vayan a causar algunas afectaciones precisamente a la barda señor diputado.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Gracias director, la pediría respetuosamente señor director que le hiciera llegar al señor diputado por favor una copia el documento que acaba de dar usted en consideración.

LIC. AARÓN NAVAS ÁLVAREZ. Por supuesto, de inmediato.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Jaffet Millán Márquez.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Muchas gracias, señor Presidente.

Respecto al comentario del compañero diputado Omar, entiendo que el Instituto de Infraestructura Educativa tiene que seguir los lineamientos precisos y claros que marca el INA tal cual lo comentó el licenciado y creo que si podría ser válido respecto a la inquietud del compañero Omar, el poder agregar un asunto que aunque sea de alguna manera que ya se hace de manera procedimental normalmente, la inquietud de decir que se tengan los cuidados necesarios marcados por las instancias respetivas de cuidado patrimonial a manera de un exhorto respetuoso al Instituto de Infraestructura Educativa, creo que puede ser válido agregarlo, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARLO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ En ese mismo orden de ideas, creo que si sería nuestra propuesta, hoy vamos aprobar la desincorporación de estos dos bienes, sabemos por la magnitud y lo importante de que no pueden dotarlos de obras, de beneficios que otorga el Estado, si no son con el carácter de patrimonio estatal, eso lo tenemos más que claro, pero aunado a eso, son espacios que ya se utilizan para ese fin, entonces bienvenido sea esta desincorporación y hagamos todas las

necesarias, pero si es importante cómo vamos a salvaguardar obviamente este patrimonio también histórico del estado y de la nación.

Entonces yo ahí me uno a la propuesta del exhorto no se sería el momento o en la inclusión también dentro del contenido de la exposición de motivos, señalarlo como tal o donde sea correspondiente, ahí si yo desconozco cuál será el mecanismo, si no posteriormente un exhorto, pero bien valdría la pena analizarlo a través de la Secretaría Técnica a su cargo presidente y yo me sumaría en pro, por supuesto de esa propuesta.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ha sido concluido el turno de oradores, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Con sujeción al análisis de la iniciativa de decreto ha sido elaborado un dictamen y un proyecto de decreto que a continuación dará lectura la secretaría.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Gracias Presidente.

Honorable Asamblea la Presidencia de la Honorable “LX” Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal el estudio y la elaboración de dictamen correspondiente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del gobierno del Estado de México para asignarse a la Secretaría de Educación, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en el seno de la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con lo señalado en los artículos 13A, 70,73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 51 fracción I y LXXVII fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó la iniciativa a deliberación de la Honorable “LX” Legislatura. De los trabajos de estudio que realizamos derivamos que la iniciativa de decreto tiene como objetivo principal que la legislatura otorgue autorización al Honorable Ayuntamiento de San Antonio la Isla México, para desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del gobierno del Estado de México para asignarse a la Secretaría de Educación.

CONSIDERACIONES:

Es competente a la Legislatura, para conocer y resolver al iniciativa de decreto, con apego a lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, precepto que la facultan, para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio estatal y autorizar actos jurídicos que impliquen la trasmisión del dominio de los mismos, advertimos que el municipio de San Antonio la Isla México, es propietario del predio en donde se encuentra establecida, la Preparatoria Oficial, 245, ubicado en el interior del fraccionamiento Ex Rancho san Dimas, san Antonio la Isla, México, el cual cuenta con una superficie de 5 mil 539 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se describen en el proyecto de decreto correspondiente, destacamos que el Honorable Ayuntamiento de San Antonio la isla México, en sesiones de cabildo del 22 de junio y 24 de agosto del 2017, acordó solicitar al ala Honorable Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior donación del predio de referencia, donde se encuentra construida la Preparatoria Oficial 245, a favor del Gobierno del Estado de México, para asignarse a la Secretaría de Educación, aclarándose en parte expositiva de la iniciativa de decreto, que el Delegado del Centro, Instituto nacional de Antropología e Historia

del Estado de México, por oficio 401.3. S. 1-2017 680, de fecha 22 de marzo del 2017, ha señalado que el inmueble en comento no se considera monumento histórico, sin embargo en el exterior del inmueble, se encuentra una barda con valor histórico, por lo que para realizar cualquier obra, deberá contar previamente con la autorización de esta centro INAH, Estado de México, de igual forma que la iniciativa de decreto, es congruente con el Plan de Desarrollo Municipal, 2016-2018, de San Antonio la Isla, documento que establece las principales acciones que coadyuvaran con el cumplimiento de los objetivos que ha planteado la administración municipal y dentro de los cuales destaca el impulso en los lazos de colaboración con los gobierno federal y estatal, para cubrir las principales necesidades de la población, específicamente con la estrategia de ampliar la infraestructura en materia de educación en las diferentes localidades que lo requieran, de tal forma que se evite, que los alumnos abandonen sus estudios con las consiguientes líneas de acción, mejorar la calidad de infraestructura de las escuelas mediante la construcción de bardas perimetrales y nuevas aulas, así como de mobiliario, sillas, mesas pizarrones etcétera y realizar gestiones en el ámbito federal y estatal, con la finalidad de mejorar las condiciones de los alumnos de la instituciones educativas, reconocemos el derecho de todo individuo a recibir educación para los cual el Estado, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses, como lo precisa el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en estricta concordancia con lo dispuesto en por el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido, apreciamos que la iniciativa de decreto, forma parte de la sanciones encaminadas a favorecer el derecho humanos a la educación, pues conlleva el propósito de otorgar seguridad jurídica, el inmueble, donde se encuentra construida la Preparatoria oficial 245, contribuyendo con ello el municipio de San Antonio la Isla, se trata de una situación de hecho que debe ser atendida por la Legislatura, para permitir en apoyo de la certeza jurídica del inmueble, pero sobre todo de la prestación de los servicios de educación en consecuencia, pero sobre todo de la prestación de los servicios de educación, en consecuencia estamos de acuerdo en que se autorice la desincorpore del predio en donde se en cuenta establecida la Preparatoria Oficial 245, ubicado en el interior del fraccionamiento, Ex Rancho San Dimas, San Antonio la Isla México, para asignarse a la Secretaría de Educación, precisando que la donación del predio, estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización y caso contrario revertirá a favor del patrimonio del municipio de San Antonio la Isla, México, por la expuesto y en atención a que se encuentran cubiertos los requisitos jurídicos de fondo y forma que dispone la norma legal aplicable, por lo cual, nos permitimos concluir con los siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Antonio la Isla, México a desincorporar y donar un inmueble a favor del gobierno del Estado de México, para asignarse a la Secretaría de Educación, contenida en el proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

SECRETARIA

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA.

PROSECRETARIO DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

MIEMBROS

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS.

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN
MÁRQUEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Gracias Secretaria.

De acuerdo a la petición del diputado Omar Ortega Álvarez, estarían de acuerdo que se pudiera incluir lo siguiente:

Solicitarle al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de México, tenga cuidado en el resguardo del valor histórico de la barda en comento y conforme se requiera realizar, modificación, restauración o cualquier toque que afecte a la barda, se obliga a notificar al Centro Estatal del Instituto Nacional de Antropología e Historia y se obligue a notificar para proceder conforme a derecho y a la normatividad aplicable en su caso.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Me parece que con la última frase es suficiente, es decir, el Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa, por procedimiento lo hace, dado que la falta a un monumento histórico, es decir, al no cumplirlo implica una responsabilidad, entonces lo hace de manera procedimental; creo que con la última frase, en la última frase contiene la preocupación del diputado, el exhorto a decir que se le pida al Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa, que cumpla con los procedimientos que marca la ley.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Creo que no está por demás incluirlo para que se pueda verificar que así sea.

Muy bien,

Entonces, conforme al dictamen, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y previamente a la discusión del dictamen, la secretaría ha dado cuenta de los antecedentes y bueno, pues pasaríamos en acatamiento al procedimiento legislativo ordinario, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a los integrantes de la Comisión Legislativa si desean hacer uso de las palabra.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Debido a que no hay ninguna discusión ya en lo general, ni en lo particular, el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Comisión Legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen del proyecto de decreto.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular se tiene también aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el pleno legislativo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Los asuntos del orden del día han sido sustanciados.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal siendo las diez horas con treinta y siete minutos, del día jueves veinte de diciembre del año dos mil dieciocho y solicita a sus integrantes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

No sin antes agradecer al Señor Licenciado Aarón Navas Álvarez su presencia muchísimas gracias.